



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

RESOLUCIÓN N° 01299

(23 de julio de 2021)

“Por la cual se otorga apoyo educativo a servidores de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA- en el marco del Sistema de Estímulos 2021”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto 1567 de 1998, el Decreto 376 de 2020, la Resolución 423 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 1567 de 1998, “Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”.

Que el parágrafo del artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015 establece: “PARÁGRAFO 1. Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos. También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto.”

Que en cumplimiento del Decreto No. 1567 de 1998, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- expidió la Resolución No. 01207 del 25 de junio de 2019, “Por la cual se reglamenta el Programa de Apoyo Educativo para la Educación Formal de los servidores públicos y sus hijos en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA”.

Que en desarrollo del artículo 4 de la Resolución No. 01207 del 25 de junio de 2019, con el fin de dar transparencia al otorgamiento del Apoyo a la Formación Académica y el Apoyo al Estudio de los hijos de los servidores públicos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, se conformó un Equipo Líder de Apoyo Educativo, quienes son los encargados de elaborar la metodología para dichos reconocimientos, y de aprobar o desaprobar los mencionados apoyos previa evaluación de las solicitudes, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos para cada caso.

Que de acuerdo con lo anterior el Equipo Líder de Apoyo Educativo está integrado por NANY HEIDI ALONSO TRIANA y JHON COBOS TELLEZ, en calidad de miembros de la Comisión de Personal, ERIKA JOHANNA CORTES OSPINA, en calidad de miembro del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, DAVID EDUARDO ALBA PAEZ, en calidad de representante de la Unión Sindical del Sector Ambiental - USSA de la ANLA y JOHN MAURICIO ARDILA SANTOS, en calidad de Coordinador del Grupo de Gestión Humana.



“Por la cual se otorga apoyo educativo a servidores de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA- en el marco del Sistema de Estímulos 2021”

Que en consecuencia, el Equipo Líder de Apoyo Educativo de la ANLA se reunió los días 1 y 15 de julio de 2021, con el fin de evaluar las solicitudes de apoyo a la educación realizadas por los servidores públicos.

Que el Artículo 5 de la Resolución No. 0715 de 2021, establece el cubrimiento del 50% de la matrícula del semestre para el programa de pregrado o posgrado para un número de hasta cinco (5) servidores públicos, para lo cual se tendrán en cuenta programas de educación formal en instituciones públicas o privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en los programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría y doctorado para cursar los periodos académicos que comprenda el programa. No se apoyará para tesis de grado, cursos de grado, ni derechos de grado.

Que los servidores públicos que presentaron la solicitud de apoyo a la formación académica aportando la documentación establecida en el artículo 8 de la Resolución 0715 de 2021 son los siguientes: ALBERNY MACHADO PALACIOS con C.C 11.902.061, JULIAN RODRIGUEZ RINCON con C.C 1.020.739.657, CAROL LULIETTE ROJAS GARNICA con C.C 1.032.413.115, ERIKA YOLANDA AMAYA MEJÍA con C.C 63.553.948, GLORIA DEL PILAR GARZÓN GARZÓN con C.C 52.930.126, JOHN MAURICIO ARDILA SANTOS con C.C 91.109.435, LUISA FERNANDA RAMIREZ LEGUIZAMON con C.C 52.493.396 y SUSANA JACKELINE ANGARITA LARA con C.C 52.281.442.

Que los resultados obtenidos luego que el Equipo Líder de Apoyo Educativo verificara las solicitudes de apoyo a la formación académica presentadas por los servidores públicos mencionados en el párrafo anterior y la evaluación de criterios de selección establecidos en el artículo 10 de la Resolución 0715 de 2021, son los siguientes:

Nombre	Puntaje	Estado	Apoyo educativo aprobado correspondiente al 50% de la matrícula	Observación
JOHN MAURICIO ARDILA SANTOS	80	CUMPLE	\$1.200.000	Ninguna
GLORIA DEL PILAR GARZÓN GARZÓN	72	CUMPLE	\$2.540.000	Ninguna
ERIKA YOLANDA AMAYA MEJÍA	72	CUMPLE	\$3.613.500	Ninguna
LUISA FERNANDA RAMIREZ LEGUIZAMON	71	CUMPLE	\$2.887.500	Ninguna
ALBERNY MACHADO PALACIOS	70	CUMPLE	\$1.917.000	Ninguna
CAROL LULIETTE ROJAS GARNICA	62	NO CUMPLE	\$0	1. De acuerdo con en el artículo 5 de la Resolución 0715 de 2021 se establece el cubrimiento del 50% de la matrícula del semestre para el programa de pregrado o posgrado para un número de hasta cinco (5) servidores públicos. 2. De acuerdo con en el artículo 13 de la Resolución 0715 de 2021, el Equipo Líder de Apoyo Educativo de la ANLA
JULIAN RODRIGUEZ RINCON	61	NO CUMPLE	\$0	
SUSANA JACKELINE ANGARITA LARA	82	NO CUMPLE	\$0	



“Por la cual se otorga apoyo educativo a servidores de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA- en el marco del Sistema de Estímulos 2021”

Nombre	Puntaje	Estado	Apoyo educativo aprobado correspondiente al 50% de la matrícula	Observación
				seleccionará los cinco puntajes más altos resultantes del proceso de valoración para otorgar el apoyo educativo, de acuerdo con el presupuesto establecido por la ANLA, dando prelación a los servidores con derechos de carrera administrativa.

Que por otra parte, el Artículo 20 de la Resolución No. 0715 de 2021, establece el apoyo a la formación académica en los programas de educación especial, educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y media, y en educación para el trabajo o formal; técnica profesional, tecnológica, y profesional de los hijos de los servidores públicos que estén en edad de formación, máximo hasta los 25 años. Para los hijos de los servidores que se encuentren entre los 18 y los 25 años, estos deberán depender económicamente del servidor público.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Resolución No. 0715 de 2021, el apoyo al estudio de los hijos de los funcionarios de la ANLA se asignará como se relaciona a continuación: Para Educación superior: Profesional, técnica, técnica profesional, tecnológica y especial, el monto del apoyo educativo será de hasta tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por semestre; para Educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y media, el monto del apoyo educativo será de hasta Un (1) salario mínimo mensual legal vigente, por semestre.

Que el servidor público ELKIN ERNIVE MENDOZA MALDONADO con C.C 79.749.357, solicitó apoyo para estudio de su hijo: Alejandro Mendoza Paramero, identificado con documento de identidad No. 1.013.126.146 quien cursa séptimo grado de bachillerato en el Colegio de la Universidad Libre.

Que el servidor público ADRIAAN FELIPE ZARATE POLANCO con C.C 1.020.717.860, solicitó apoyo para estudio de su hijo: Gabriel Felipe Zarate Acosta, identificado con documento de identidad No. 1.033.118.411 quien cursa el grado de Jardín 2, en el Jardín Infantil Reino de los Niños.

Que la servidora pública PAULA ANDREA LOPEZ ARBELAEZ con C.C 41.954.663, solicitó apoyo para estudio de su hija: Sofia Acosta López, identificada con documento de identidad No. 1.028.726.215 quien cursa el grado de Transición en el Jardín Infantil Pikikos Preschool.

Que la servidora pública SANDRA PATRICIA CRUZ ARGUELLO con C.C 51.918.060, solicitó apoyo para estudio de su hijo: José David Romero Cruz, identificado con documento de identidad No. 1.001.326.283 quien cursa VII semestre de Derecho en la Universidad la Gran Colombia.

Que la servidora pública LUZ ANDREA PUERTO ROJAS con C.C 53.117.213, solicitó apoyo para estudio de sus hijos: Jerónimo Gómez Puerto, identificado con documento de identidad No. 1.033.117.815 quien cursa el grado de Transición en el Colegio del Rosario de Santo Domingo y Mathías Gómez Puerto, identificado con documento de identidad No. 1.145.932.256 quien cursa el grado de Prejardín en el Colegio del Rosario de Santo Domingo.



“Por la cual se otorga apoyo educativo a servidores de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA- en el marco del Sistema de Estímulos 2021”

Que la servidora pública GLORIA DEL PILAR GARZÓN GARZÓN con C.C 52.930.126, solicitó apoyo para estudio de su hijo: Matthew Nieto Garzon, identificado con documento de identidad No. 1.145.930.636 quien cursa el grado de Transición en el Jardín Infantil Santa Ana.

Que la servidora pública CAROL LULIETTE ROJAS GARNICA con C.C 1.032.413.115, solicitó apoyo para estudio de su hijo: Andres David Mendez Rojas, identificado con documento de identidad No. 1.020.002.642 quien cursa el grado de Transición en el Liceo Campo David.

Que el servidor público JOHN MAURICIO ARDILA SANTOS con C.C 91.109.435, solicitó apoyo para estudio de su hijo: Erick Santiago Ardila León, identificado con documento de identidad No. 1.014.977.219 quien cursa primer semestre de Derecho en el Politécnico Grancolombiano.

Que el servidor público MIGUEL ANGEL BARRAGÁN RINCÓN con C.C 80.258.970, solicitó apoyo para estudio de su hija: María Fernanda Barragán Garzón, identificada con documento de identidad No. 1.023.164.773 quien cursa octavo grado de bachillerato en el Liceo Segovia.

Que el servidor público EDILBERTO PEÑARANDA CORREA con C.C 4.052.851, solicitó apoyo para estudio de sus hijos: Juan David Nicolas Thoni Peñaranda Silva, identificado con documento de identidad No. 1.193.100.030 quien cursa VI semestre de Administración de Empresas en la Pontificia Universidad Javeriana y Santiago Felipe Charli Peñaranda Silva, identificado con documento de identidad No. 1.019.140.036 quien cursa X semestre de Jurisprudencia en la Universidad del Rosario.

Que el servidor público DAVID EDUARDO ALBA PAEZ con C.C 19.367.808, solicitó apoyo para estudio de su hijo: Martín Alba Urrego, identificado con documento de identidad No. 1.018.486.169 quien cursa primer grado de primaria en el Colegio San Isidro EU.

Que el servidor público DANIEL RICARDO PAEZ DELGADO con C.C 80.159.470, solicitó apoyo para estudio de su hija: Mariana Paez Salgado, identificada con documento No. 1.188.221.209 quien cursa el grado de Transición en el Colegio Melanie Klein School.

Que los resultados obtenidos luego de que el Equipo Líder de Apoyo Educativo verificara las solicitudes y los soportes documentales para el apoyo para la educación de los hijos presentadas por los servidores públicos mencionados anteriormente, establecidos en el artículo 22 de la Resolución 0715 de 2021, son los siguientes:

Nombre Servidor Público	Hijo (a)	Estado	Apoyo Educativo Aprobado
ELKIN ERNIVE MENDOZA MALDONADO	Alejandro Mendoza Paramero	CUMPLE	1 SMMLV
ADRIAN FELIPE ZARATE POLANCO	Gabriel Felipe Zarate Acosta	CUMPLE	1 SMMLV
PAULA ANDREA LOPEZ ARBELAEZ	Sofia Acosta López	CUMPLE	1 SMMLV
SANDRA PATRICIA CRUZ ARGUELLO	José David Romero Cruz	CUMPLE	3 SMMLV
LUZ ANDREA PUERTO ROJAS	Jerónimo Gómez Puerto	CUMPLE	1 SMMLV
	Mathías Gómez Puerto	CUMPLE	1 SMMLV
GLORIA DEL PILAR GARZÓN GARZÓN	Matthew Nieto Garzon	CUMPLE	1 SMMLV



“Por la cual se otorga apoyo educativo a servidores de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA- en el marco del Sistema de Estímulos 2021”

Nombre Servidor Público	Hijo (a)	Estado	Apoyo Educativo Aprobado
CAROL LULIETTE ROJAS GARNICA	Andres David Mendez Rojas	CUMPLE	1 SMMLV
JOHN MAURICIO ARDILA SANTOS	Erick Santiago Ardila León	CUMPLE	3 SMMLV
MIGUEL ANGEL BARRAGÁN RINCÓN	María Fernanda Barragán Garzón	CUMPLE	1 SMMLV
EDILBERTO PEÑARANDA CORREA	Juan David Nicolas Thoni Peñaranda Silva	CUMPLE	3 SMMLV
	Santiago Felipe Charli Peñaranda Silva	CUMPLE	3 SMMLV
DAVID EDUARDO ALBA PAEZ	Martín Alba Urrego	CUMPLE	1 SMMLV
DANIEL RICARDO PAEZ DELGADO	Mariana Paez Salgado	CUMPLE	1 SMMLV

Que de acuerdo con los resultados obtenidos producto de la verificación de las solicitudes de formación académica y solicitudes de apoyo para estudio de los hijos de los servidores públicos realizada por el Equipo Líder de Apoyo Educativo es procedente autorizar el pago a los servidores públicos mencionados anteriormente y que cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución No. 0715 de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar y pagar al servidor público JOHN MAURICIO ARDILA SANTOS con C.C 91.109.435, la suma de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000) moneda legal corriente, por concepto de apoyo académico, que corresponde al cubrimiento del 50% de la matrícula de su formación académica en el primer semestre de la vigencia 2021, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar y pagar a la servidora pública GLORIA DEL PILAR GARZÓN GARZÓN con C.C 52.930.126, la suma de dos millones quinientos cuarenta mil pesos (\$2.540.000) moneda legal corriente, por concepto de apoyo académico, que corresponde al cubrimiento del 50% de la matrícula de su formación académica en el primer semestre de la vigencia 2021, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar y pagar a la servidora pública ERIKA YOLANDA AMAYA MEJÍA con C.C 63.553.948, la suma de tres millones seiscientos trece mil quinientos pesos (\$3.613.500) moneda legal corriente, por concepto de apoyo académico, que corresponde al cubrimiento del 50% de la matrícula de su formación académica en el primer semestre de la vigencia 2021, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar y pagar a la servidora pública LUISA FERNANDA RAMIREZ LEGUIZAMON con C.C 52.493.396, la suma de dos millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos pesos (\$2.887.500) moneda legal corriente, por concepto de apoyo académico, que corresponde al cubrimiento del 50% de la matrícula de su formación académica en el primer semestre de la vigencia 2021, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.



“Por la cual se otorga apoyo educativo a servidores de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA- en el marco del Sistema de Estímulos 2021”

ARTÍCULO QUINTO. Autorizar y pagar al servidor público ALBERNY MACHADO PALACIOS con C.C 11.902.061, la suma de un millón novecientos diecisiete mil pesos (\$1.917.000) moneda legal corriente, por concepto de apoyo académico, que corresponde al cubrimiento del 50% de la matrícula de su formación académica en el primer semestre de la vigencia 2021, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. Autorizar y pagar al servidor público ELKIN ERNIVE MENDOZA MALDONADO con C.C 79.749.357, la suma de novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos (\$908.526) moneda legal corriente, por concepto de apoyo educativo para estudio de su hijo Alejandro Mendoza Paramero, que corresponde a un (1) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. Autorizar y pagar al servidor público ADRIAAN FELIPE ZARATE POLANCO con C.C 1.020.717.860, la suma de novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos (\$908.526) moneda legal corriente, por concepto de apoyo educativo para estudio de su hijo Gabriel Felipe Zarate Acosta, que corresponde a un (1) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. Autorizar y pagar a la servidora pública PAULA ANDREA LOPEZ ARBELAEZ con C.C 41.954.663, la suma de novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos (\$908.526) moneda legal corriente, por concepto de apoyo educativo para estudio de su hija Sofia Acosta López, que corresponde a un (1) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO. Autorizar y pagar a la servidora pública SANDRA PATRICIA CRUZ ARGUELLO con C.C 51.918.060, la suma de dos millones setecientos veinticinco mil quinientos setenta y ocho pesos (\$2.725.578) moneda legal corriente, por concepto de apoyo educativo para estudio de su hijo José David Romero Cruz, que corresponde a tres (3) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO. Autorizar y pagar a la servidora pública LUZ ANDREA PUERTO ROJAS con C.C 53.117.213, la suma de un millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos (\$1.817.052) moneda legal corriente, por concepto de apoyo educativo para estudio de sus hijos Jerónimo Gómez Puerto y Mathías Gómez Puerto, que corresponde a dos (2) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Autorizar y pagar a la servidora pública GLORIA DEL PILAR GARZÓN GARZÓN con C.C 52.930.126, la suma de novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos (\$908.526) moneda legal corriente, por concepto de apoyo educativo para estudio de su hijo Matthew Nieto Garzón, que corresponde a un (1) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Autorizar y pagar a la servidora pública CAROL LULIETTE ROJAS GARNICA con C.C 1.032.413.115, la suma de novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos (\$908.526) moneda legal corriente, por concepto de apoyo educativo para estudio de su hijo Andrés David Mendez Rojas, que corresponde a un (1) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Autorizar y pagar al servidor público JOHN MAURICIO ARDILA SANTOS con C.C 91.109.435, la suma de dos millones setecientos veinticinco mil quinientos setenta y ocho pesos (\$2.725.578) moneda legal corriente, por concepto de apoyo educativo para estudio de



“Por la cual se otorga apoyo educativo a servidores de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA- en el marco del Sistema de Estímulos 2021”

su hijo Erick Santiago Ardila León, que corresponde a tres (3) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Autorizar y pagar al servidor público MIGUEL ANGEL BARRAGÁN RINCÓN con C.C 80.258.970, la suma de novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos (\$908.526) moneda legal corriente, por concepto de apoyo educativo para estudio de su hija María Fernanda Barragán Garzón, que corresponde a un (1) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Autorizar y pagar al servidor público EDILBERTO PEÑARANDA CORREA con C.C 4.052.851, la suma de cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y seis pesos (\$5.451.156) moneda legal corriente, por concepto de apoyo educativo para estudio de sus hijos Juan David Nicolas Thoni Peñaranda Silva y Santiago Felipe Charli Peñaranda Silva, que corresponde a seis (6) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Autorizar y pagar al servidor público DAVID EDUARDO ALBA PAEZ con C.C 19.367.808, la suma de novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos (\$908.526) moneda legal corriente, por concepto de apoyo educativo para estudio de su hijo Martín Alba Urrego, que corresponde a un (1) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Autorizar y pagar al servidor público DANIEL RICARDO PAEZ DELGADO con C.C 80.159.470, la suma de novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos (\$908.526) moneda legal corriente, por concepto de apoyo educativo para estudio de su hija Mariana Paez Salgado, que corresponde a un (1) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Los costos que ocasione la presente Resolución se encuentran amparados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10021 de 2021.

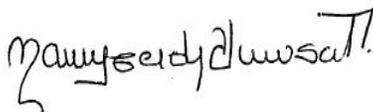
ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 1567 de 1998.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. El Grupo de Gestión Humana comunicará a los servidores públicos beneficiarios del citado incentivo el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los No Modificar desde aquí hasta donde inician los datos del expediente



NANY HEIDI ALONSO TRIANA
Subdirectora Administrativa y Financiera



“Por la cual se otorga apoyo educativo a servidores de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA- en el marco del Sistema de Estímulos 2021”

Revisó: --DILIA ISABEL ACUÑA BARCENAS (Profesional Especializado)
NANY HEIDI ALONSO TRIANA (Subdirectora Administrativa y Financiera)
Proyectó: JOHN MAURICIO ARDILA SANTOS

Proceso No.: 2021151458

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

